



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 18 DE MAYO DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 173463-C-1990 ; N° 4604-DNM-2007; N°142218-DNM-08; N°109226-EDU-13; N° 29553-DNM-96; N°32334-C-93; N°94099-DNM-99; N° 4605-DNM-07;N°152726-C-92; N°10897-EDU-2014; N°13970-DNM-04; N° 17941-DNM-04; N°113756-EDU-13, N°141987-DNM-08;N°114309-DNM-03; N°32533-C-93; N° 33954-C-93; N°33477-C-93; N°29551-DNM-96; N°29554-DNM-96; N°251506-C-89; N° 28190-DNM-96; N°29552-DNM-96; N° 35071-C-93;N°29555-DNM-96, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramitan creaciones y supresiones en distintos Centros de Educación Técnica de la provincia;

Que por Resoluciones emitidas durante el presente año 2018 Se crearon en dichos establecimientos , un **cargo Jefe general de Enseñanzas Prácticas equivalente a un Cargo de Jefe de Sección Escuela Agropecuaria Jornada Completa;**

Que analizadas dichas creaciones y al momento de aplicarlas se observa que en las mismas se omitió el encuadre en Ley 391-Estatuto del Docente- CAPITULO XV-DE LAS REMUNERACIONES- Artículo 49° *“Quedan comprendidos en los beneficios de la dedicación exclusiva los directores, rectores, vicedirectores, vicerrectores y jefes generales de enseñanza práctica que acumulen hasta seis (6) horas de cátedra en el establecimiento en que se desempeñan en virtud de disposiciones del presente Estatuto”*

Que ante lo expuesto es necesario restablecer la aplicación de Ley 391-Estatuto del Docente- CAPITULO XV-DE LAS REMUNERACIONES- Artículo 49° desde la sanción de las Resoluciones mencionadas precedentemente;

Que debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, la aplicación de Ley 391-Estatuto del Docente- CAPITULO XV-DE LAS REMUNERACIONES- Art. 49° en la creación **cargo Jefe General de Enseñanzas Prácticas equivalente a un Cargo de Jefe de Sección Escuela Agropecuaria Jornada Completa**, realizado en los Centros de Educación Técnica, según lo establecido en las resoluciones que se detallan en el Anexo I de la presente norma.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- RECONOCER lo establecido en al Artículo 1° de la presente Resolución a partir del 23 de Febrero de 2018 de acuerdo al código Cargo Nomenclador Docente 32.1.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Centro I y II, Atlántica I, Valle Medio I y II, Andina, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II y Valle Inferior, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimiento, y archivar.-

RESOLUCION N° 2374
V/rc/SG/dam.-

NUÑEZ Pablo Manuel
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 2374

RESOLUCION N°	CENTRO DE EDUCACION TÉCNICA
1285/18	N° 30
1183/18	N°19
1181/18	N°22
1180/18	N°27
1179/18	N°13
1178/18	N°09
1177/18	N°25
1176/18	N°20
1175/18	N°31
1173/18	N°32
1172/18	N°16
1171/18	N°18
1170/18	N°28
1168/18	N°21
1167/18	N°15
1011/18	N°12
1010/18	N°08
1008/18	N°07
990/18	N°10
984/18	N°03
972/18	N° 06
971/18	N°05
970/18	N°02
969/18	N°04
830/18 y 884/18	N°01